



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/0346-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
MANCOS - YUNGAY - ÁNCASH

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE
PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE
YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2483486”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO Y
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE ENERO DE 2023 AL 18 DE ENERO DE 2023**

TOMO I DE I

YUNGAY, 23 DE ENERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/0346-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2483486”

**HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO Y
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Funcionarios y servidores públicos de la entidad aprobaron el expediente técnico, con metrados que fueron incrementados sin ninguna justificación técnica, lo que podría ocasionar un incremento irregular del presupuesto de obra en S/ 535 856.66.	6
2. Comité de selección no admitió la oferta de un (1) postor, lo que ocasionó que no se realizara su evaluación y calificación, otorgando la buena pro a postor que presentó una mayor oferta económica, situación que habría limitado que se contrate en mejores condiciones económicas hasta por el monto de S/ 575 143,82.	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 001-2024-OCI/0346-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2483486”

**HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO Y
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Yungay mediante oficio n.° 0020-2024/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI de 12 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0346-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, con CUI n.° 2483486, se desarrolla de acuerdo a los documentos contractuales, en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, se realizó de acuerdo a las disposiciones vigentes y en el marco de la normativa aplicable.

Determinar si el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, se realizó de acuerdo a las disposiciones vigentes y en el marco de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 1: Expediente técnico y procedimiento de selección de la ejecución de obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, con CUI n.° 2483486, que ha sido ejecutado del 12 al 18 de enero de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, sito en la Plaza de Arnas S/N, provincia de Yungay, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El 9 de septiembre de 2023, el gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash y el alcalde de la Municipalidad Distrital de Mancos suscribieron el “Convenio n.º 243-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”, para el financiamiento de la ejecución de obra del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”.

Respecto a ello, la Municipalidad Distrital de Mancos aprobó la reformulación, actualización y complementación de los estudios básicos del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, mediante Resolución Gerencial n.º 053-2023-MDM/GM de 31 de mayo de 2023, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y con un presupuesto total de S/ 7 460 119,23, de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 01
PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

N°	Descripción	Costo (S/)
1	Costo total directo	4 633 109,72
2	Gastos generales fijos y variables (13,138242% CD)	608 709,17
3	Utilidades (10.00% CD)	463 310,97
4	Subtotal	5 705 129,86
5	IGV (18% ST)	1 026 923,37
6	Costo de ejecución de obra	6 732 053,23
7	Gasto de supervisión de obra	326 434,00
8	Elaboración del expediente técnico	46 590,70
9	Actualización del expediente técnico	52 000,00
10	Gestión del proyecto	157 678,00
11	Control concurrente	145 363,30
Presupuesto total del proyecto		7 460 119,23

Fuente: Resolución Gerencial n.º 053-2023-MDM/GM de 31 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

En el expediente técnico del proyecto, se estableció como objetivo principal la mejora de las condiciones de vida y la reducción de los casos de enfermedades de origen hídrico en la población del caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay y departamento de Áncash, siendo sus metas las siguientes:

CUADRO N° 02
RESUMEN DE METAS CONSIGNADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Metas físicas: Sistema de agua potable					
N°	Componente	Descripción	Und.	Cant.	Sector
1	Sistema de agua potable				
1.1	Línea de conducción: LC-1(A)	PVC C-10	m	126.46	Pumarranra
1.2	Reservorios: Reservorio n.º 1	V=20m ³	und.	01	Pumarranra
1.3	Línea de aducción: Línea de aducción 01	PVC C-10	m	184.68	Pumarranra
1.4	Pase Aéreo	LA-01	m	15	Línea de aducción
1.5	Línea de distribución: Red Pumarranra	PVC C-10	m	5 797.35	Pumarranra
1.6	Cámaras rompe presión tipo 7	Red Pumarranra	und.	10	Pumarranra
1.7	Válvulas de purga	Red Pumarranra	und.	09	Pumarranra
1.8	Válvulas de control	Red Pumarranra	und.	05	Pumarranra
1.9	Conexiones domiciliarias	Pumarranra	und.	80	Pumarranra

Metas físicas: Sistema de alcantarillado y UBS					
N°	Componente	Descripción	Und.	Cant.	Sector
2	Sistema de desagüe				
2.1	Buzones				
	Buzones: Buzones Sector n.° 01	Proyectados	und.	53	n.° 01
	Buzones: Buzones Sector n.° 02	Proyectados	und.	60	n.° 02
	Buzones: Buzones Sector n.° 04	Proyectados	und.	77	n.° 04
2.2	Redes de desagüe				
	Red colectores	DN 160 mm	m	1 480.40	n.° 01
	Red colectores	DN 160 mm	m	1 166	n.° 02
	Red colectores	DN 160 mm	m	1 872	n.° 04
2.3	Conexiones domiciliarias				
	Conexiones	Conexión domiciliaria	und.	22	n.° 01
	Conexiones	Conexión domiciliaria	und.	23	n.° 02
	Conexiones	Conexión domiciliaria	und.	20	n.° 04
2.4	Planta de tratamiento				
	Planta de tratamiento Sector n.° 01				
	Cámara de rejillas	Pumarranra	und.	01	n.° 01
	Tanque séptico	Pumarranra	und.	01	n.° 01
	Lecho de secado	Pumarranra	und.	01	n.° 01
	Pozo de percolación	Pumarranra	und.	04	n.° 01
	Caja de distribución	Pumarranra	und.	01	n.° 01
	Planta de tratamiento Sector n.° 02				
	Cámara de rejillas	Pumarranra	und.	01	n.° 02
	Tanque séptico	Pumarranra	und.	01	n.° 02
	Lecho de secado	Pumarranra	und.	01	n.° 02
	Pozo de percolación	Pumarranra	und.	04	n.° 02
	Caja de distribución	Pumarranra	und.	01	n.° 02
	Planta de tratamiento Sector n.° 04				
	Cámara de rejillas	Pumarranra	und.	01	n.° 04
	Tanque séptico	Pumarranra	und.	01	n.° 04
	Lecho de secado	Pumarranra	und.	01	n.° 04
	Pozo de percolación	Pumarranra	und.	04	n.° 04
	Caja de distribución	Pumarranra	und.	01	n.° 04
2.5	UBS Sector n.° 03				
	UBS	Pumarranra	und.	15	n.° 03

Fuente: Expediente técnico del proyecto.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se realizó el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash", en adelante Obra, el cual fue realizado mediante Adjudicación Simplificada en el marco de la Ley n.° 31728, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica¹, siendo que el valor referencia de la ejecución de la obra fue de S/ 6 732 053,23.

¹ "Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00

5.1. Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

Aunado a ello, a través de la Adjudicación Simplificada n.° 011-2023-MDM/CS, se realizó la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, otorgándose la buena pro al postor Consorcio Puma por el monto de S/ 326 434,00, mediante “Acta de evaluación de la oferta económica y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MDM/CS Primera Convocatoria” de 13 de diciembre de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación del expediente técnico y procedimiento de selección para la ejecución de la Obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash” con CUI n.° 2483486, según el detalle siguiente:

1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CON METRADOS QUE FUERON INCREMENTADOS SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UN INCREMENTO IRREGULAR DEL PRESUPUESTO DE OBRA EN S/ 535 856,66.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 053-2023-MDM/GM de 31 de mayo de 2023, se aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, con un presupuesto total de ejecución de la obra de S/ 6 732 053,23, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

CUADRO N° 03
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N°	Descripción	Monto S/
1	Costo total directo	4,633,109.72
2	Gastos Generales Fijos y Variables (13.138242% CD)	608,709.17
3	Utilidad (10.00% CD)	463,310.97
4	Subtotal (1+2+3)	5,705,129.86
5	Impuesto IG V (18% ST)	1,026,923.37
6	Presupuesto de ejecución de Obra (4+5)	6,732,053.23

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 053-2023-MDM/GM de 31 de mayo de 2023.

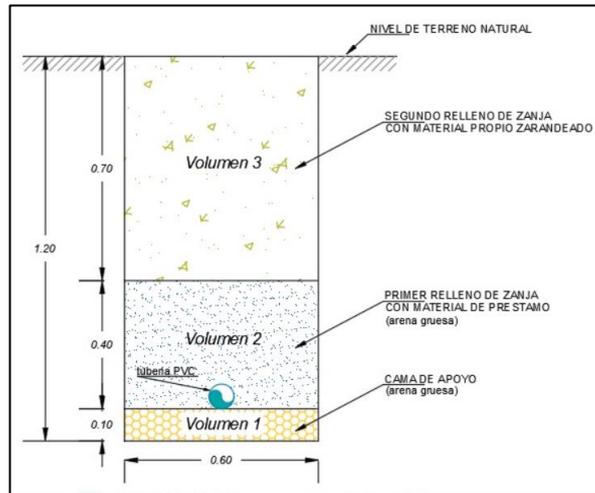
Elaborado por: Comisión de control

Tal es así, que de la verificación del contenido del expediente técnico se observó que algunos componentes tales como: la planilla de metrados, el presupuesto de obra, el análisis de costos y los planos, se habrían consignados datos incongruentes, lo que generaría un incremento injustificado en el presupuesto de obra, tal como se detalla a continuación:

a) De los metrados

De la verificación de la memoria descriptiva del expediente técnico, se determinó que una de las metas del proyecto es la colocación de la línea de aducción y redes distribución, esto es la colocación de 5 982,03 metros de tubería de agua; es así que, de los metrados y planos se verifica que el proyectista para la colocación de esta líneas de tubería, ha considerado realizar una excavación de zanja de 1,20 metros de profundidad y 0,60 metros de ancho; tal como se detalla en la imagen siguiente:

GRÁFICO N° 01
EXCAVACIÓN DE ZANJA PROYECTADA



Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

Como es de verse, el proyectista habría considerado rellenar con material de préstamo - arena gruesa - solo en dos partes: la cama de apoyo y el primer relleno; por lo cual, los volúmenes (volumen 1+ volumen 2) excavados de material de terreno natural deberán ser eliminados a los botaderos establecidos en el expediente técnico; de modo que, para llevar a cabo esa actividad de eliminación el proyectista estableció realizar las siguientes partidas: a) Acarreo de material excedente y b) Eliminación de material excedente carguío manual con volquete.

Tal es así, que el proyectista para cuantificar los volúmenes de material excedente que deberán acarrear y eliminar realizó las siguientes operaciones matemáticas:

CUADRO N° 04
METRADOS DE LAS PARTIDAS DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL

Ítem	Descripción	Unidad	Dimensiones			Factor	Metrado	
			Largo	Ancho	Alto		Parcial	Total
03.05.02	<u>Red de aducción y distribución</u>							
03.05.02	<u>Movimiento de tierras</u>							
03.05.02.07	<u>Acarreo de material excedente</u>	m3						5,383.83
	Excavación de zanja en línea de aducción y distribución de 1.20x0.60m		5,982.03	0.60	1.10	1.25	4,935.17	
	Cama de apoyo de 0.10x0.60m		5,982.03	0.60	0.10	1.25	448.65	
03.05.02.08	<u>Eliminación de material excedente carguío manual con volquete</u>	m3						5,383.83
	Excavación de zanja en línea de aducción y distribución de 1.20x0.60m		5,982.03	0.60	1.10	1.25	4,935.17	
	Cama de apoyo de 0.10x0.60m		5,982.03	0.60	0.10	1.25	448.65	

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

Tal como se puede observar, el proyectista ha considerado eliminar toda la altura excavada, esto es 1,20 metros; sin embargo, dado que solo se rellenará el volumen 1 y volumen 2 con material de préstamo, entonces las dimensiones que debió colocar en los metrados son los que corresponde a los del volumen 1 y volumen 2, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 05
METRADOS DE LAS PARTIDAS DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL
CONSIDERANDO EL VOLUMEN A REEMPLAZAR

Ítem	Descripción	Unidad	Dimensiones			Factor	Metrado	
			Largo	Ancho	Alto		Parcial	Total
03.05.02	<u>Red de aducción y distribución</u>							
03.05.02	<u>Movimiento de tierras</u>							
03.05.02.07	<u>Acarreo de material excedente</u>	m3						2,243.26
	Excavación de zanja en línea de aducción y distribución de 1.20x0.60m		5,982.03	0.60	0.40	1.25	1,794.61	
	Cama de apoyo de 0.10x0.60m		5,982.03	0.60	0.10	1.25	448.65	
03.05.02.08	<u>Eliminación de material excedente carguío manual con volquete</u>	m3						2,243.26
	Excavación de zanja en línea de aducción y distribución de 1.20x0.60m		5,982.03	0.60	0.40	1.25	1,794.61	
	Cama de apoyo de 0.10x0.60m		5,982.03	0.60	0.10	1.25	448.65	

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, este incremento injustificado en las dimensiones de los metrados de las partidas “Acarreo de material excedente” y “Eliminación de material excedente carguío manual con volquete”, incrementan el volumen eliminado; por consiguiente, el costo de la partida y el presupuesto total de obra en S/154 861,51.

CUADRO N° 06
PRESUPUESTO INCREMENTADO EN LAS PARTIDAS DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado			Precio unitario (d)	Presupuesto (e) =(c)*(d)
			Expediente técnico (a)	Real (b)	Diferencia (c) = (a) - (b)		
03.05.02	<u>Red de aducción y distribución</u>						
03.05.02	<u>Movimiento de tierras</u>						
03.05.02.07	<u>Acarreo de material excedente</u>	m3	5,383.83	2,243.26	3,140.57	S/ 25.45	S/ 79,927.51
03.05.02.08	<u>Eliminación de material excedente carguío manual con volquete</u>	m3	5,383.83	2,243.26	3,140.57	S/ 23.86	S/ 74,934.00
Presupuesto Total							S/ 154,861.51

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

b) El presupuesto de obra

La sección del presupuesto de obra está conformada entre otras subsecciones, por la subsección “7.6. Cálculos de Flete”, en la cual, el proyectista determinó el costo del transporte de los materiales de la zona prevista de abastecimiento hasta el lugar de ejecución de obra; es preciso indicar, que el flete o costo de transporte de materiales esta subdividido en dos (2) tipos de fletes: flete terrestre² y flete rural³.

Así también, para el cálculo del flete el proyectista elabora un listado con todos los insumos y/o materiales que serán utilizados en las partidas del expediente técnico, este listado lo realiza por “peso” y por “volumen”, determinando de esta forma el costo del flete terrestre y rural.

Al respecto, en la subsección “7.6 Cálculos de flete”, el proyectista dentro de su relación de insumos para determinar el costo del flete, ha considerado el insumo denominado “material propio zarandeado”, con un volumen de 1 099,53 metros cúbicos, tal como se observa en la imagen siguiente:

² Fletes terrestres, el transporte es a través de unidades vehiculares motorizadas.

³ Flete rural, el transporte de materiales es a través de personas o acémilas.

GRÁFICO N° 02
RELACIÓN DE INSUMOS – AGREGADOS

B-POR VOLUMEN			
EN AGREGADOS Y ACCS. SANITARIO			
DESCRIPC.	UNIDAD	APECTOS IGV	SIN IGV
ARENA FINA	m ³	43.8546	43.8546
ARENA GRUESA	m ³	1.150.7316	1.150.7316
GRAVA SELECCIONADA Ø = 1-3"	m ³	41.0160	41.0160
GRAVA SELECCIONADA Ø = 1"	m ³	162.8400	162.8400
HORMIGON	m ³	36.5386	36.5386
MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m ³	1.099.5282	1.099.5282
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4"	m ³	318.9810	318.9810
PIEDRA MEDIANA	m ³	4.6650	4.6650
PIEDRA MEDIANA DE 6"	m ³	0.5762	0.5762
PIEDRA ZARANDEADA DE 1/2"	m ³	174.2185	174.2185
VOLUMEN TOTAL		3.034.95	3.035.95
CAPACIDAD DEL CAMION (M3)		15.00	15.00
NUMERO DE VIAJES		202.33	202.40
REDONDEO		202.00	203.00

Insumo denominado "material propio zarandeado"

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

Además, de la verificación en la sección "8. Análisis de costos unitarios", en donde se da origen a los insumos necesarios para la ejecución de la partida, se observa que el proyectista no elaboró partida que contenga el insumo denominado "material propio zarandeado"; asimismo, en la sección "9. Relación de insumos generales y por grupos", donde se listan todos los insumos que intervienen en la determinación del presupuesto, no se observa el insumo en cuestión; por lo tanto, el insumo denominado "material propio zarandeado" no se encuentra contemplado en las partidas y/o actividades del expediente técnico, y no debió ser utilizado para calcular el costo del flete terrestre y flete rural.

No obstante, el proyectista introdujo el insumo "material propio zarandeado", sin ninguna justificación técnica, obteniendo un volumen total que transportar de 3 034,95 metros cúbicos, lo que representa un total de 202 viajes que debería realizar un camión volquete de capacidad de 15 metros cúbicos.

CUADRO N° 07
CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIAJES

Descripción	Volumen total (m3) (a)	Capacidad de camión (m3) (b)	Numero de viajes (c)=(a)/(b)
Volumen de insumos (agregados)	3034.95	15	202

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

Conforme a ello, el proyectista realizó sus cálculos (**Ver apéndice n.º 2**) y habría determinado irregularmente el costo de flete terrestre de S/ 94 895,72 y un flete rural de S/ 766 294.07, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 08
FLETE TERRESTRE Y RURAL

N°	Descripción	Unidades	Total
1	Flete terrestre	glb	94,895.72
2	Flete rural	glb	766,294.07

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, si no consideramos el insumo denominado “material propio zarandeado”, toda vez que no se requiere para la ejecución de las partidas del expediente técnico, el volumen a transportar sería de 1 935,42 metros cúbicos (**Ver apéndice n.º 3**), lo que representa un total de 129 viajes.

CUADRO N° 09
CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIAJES SIN EL INSUMO

Descripción	Volumen total (m3) (a)	Capacidad de camión (m3) (b)	Numero de viajes (c)=(a)/(b)
Volumen de insumos (agregados)	1 935.42	15	129

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

Conforme a ello, utilizando los mismos factores y operaciones matemáticas considerados por el proyectista, se obtiene un costo de flete terrestre y rural de S/ 63 963,52 y S/ 583 302,42, respectivamente:

CUADRO N° 10
FLETE TERRESTRE Y RURAL SIN CONSIDERAR EL INSUMO

N°	Descripción	Unidades	Total
1	Flete terrestre	glb	63,963.52
2	Flete rural	glb	583,302.42

Fuente: Expediente técnico reformulado.

Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, el proyectista al considerar el insumo denominado “material propio zarandeado”, habría incrementado irregularmente el presupuesto para las dos partidas de eliminación en S/ 213 923,86.

CUADRO N° 11
PRESUPUESTO INCREMENTADO EN LAS PARTIDAS DE FLETE

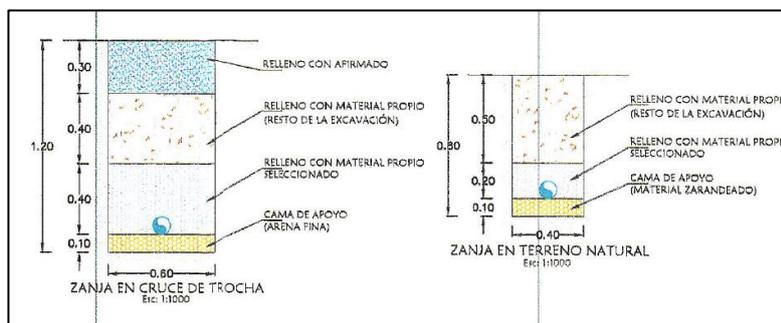
Descripción	Unidades	Costo total		
		Expediente técnico S/ (a)	Real S/ (b)	Diferencia S/ (c)=(a)-(b)
08. Flete				
08.01 Flete Terrestre	glb	94,895.72	63,963.52	30,932.20
08.02 Flete Rural	glb	766,294.07	583,302.42	182,991.65
Diferencia de Fletes Calculados S/ (sin IGV)				213,923.86

Elaborado por: Comisión de control.

c) De los planos

De la revisión a la sección de los planos, se observa que el proyectista a considerado en las láminas de código n.º PP-SAP-3, 4, PC-SAP-1, PR-SAP-5, 6, PL-SAP-1, dos (2) de cortes con el detalle de la excavación, considerando diferentes alturas.

GRÁFICO N° 03
SECCIÓN DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS



Fuente: Expediente técnico reformulado.
Elaborado por: Comisión de control.

No obstante, de acuerdo a las partidas consideradas en la sección de los metrados y presupuesto, solo hace referencia la excavación de altura 1.20 metros y un ancho de 0.60 metros; en consecuencia, los planos no estarían coincidiendo con lo establecido en los metrados de las partidas y el detalle de la excavación de zanja de altura de 0,80 metros por 0,40 metros de ancho no debería ir como detalle en los planos.

Por lo tanto, al considerar mayores volúmenes de eliminación de material y al haber incrementado un insumo que, de acuerdo a lo proyectado en el expediente técnico no requiere el proyecto, se habría incrementado el presupuesto en S/ 535 856,66.

CUADRO N° 12
PRESUPUESTO DE OBRA INCREMENTADO

Partida	Descripción	Presupuesto S/
03.00	Sistema de Agua Potable	
03.05.02	Red de Aducción y Distribución	
03.05.02.07	Acarreo de material excedente	79,927.51
03.05.02.08	Eliminación de material excedente carguío manual con volquete	74,934.00
08.00	Flete	
08.01	Flete terrestre	30,932.20
08.02	Flete rural	182,991.65
Costo Directo		368,785.36
Gastos Generales (13.138242%)		48,451.91
Utilidad (10%)		36,878.54
Sub Total		454,115.81
Impuesto IGV (18%)		81,740.85
Presupuesto Total		535,856.66

Elaborado por: Comisión de control

En la situación antes descrita, se inobservaría la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.”

- **Expediente técnico reformulado, actualizado y complementario del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, aprobado por Resolución Gerencia n.º 053-2023-MDM/GM de 31 de mayo de 2023.**

“Artículo 1º: Aprobar la reformulación, actualización y complementación de estudios básicos del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2483486, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 7’413,528.53 (...).”

La situación expuesta podría ocasionar un incremento irregular del presupuesto de obra en S/ 535 856,66.

- 2. COMITÉ DE SELECCIÓN NO ADMITIÓ LA OFERTA DE UN (1) POSTOR, LO QUE OCASIONÓ QUE NO SE REALIZARA SU EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, OTORGANDO LA BUENA PRO A POSTOR QUE PRESENTÓ UNA MAYOR OFERTA ECONÓMICA, SITUACIÓN QUE HABRÍA LIMITADO QUE SE CONTRATE EN MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS HASTA POR EL MONTO DE S/ 575 143,82.**

El 28 de noviembre de 2023, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, la Municipalidad Distrital de Mancos realizó la convocatoria del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Ley n.º 31728 n.º 001-2023-MDM/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, estableciéndose el cronograma detallado a continuación:

**IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/11/2023	28/11/2023
Registro de participantes(Electronica)	29/11/2023 00:01	14/12/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/11/2023 00:01	01/12/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	12/12/2023	12/12/2023
Integración de las Bases A TRAVES DE SEAACE	12/12/2023	12/12/2023
Presentación de propuestas(Electronica)	15/12/2023 00:01	15/12/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE LOGISTICA	18/12/2023	20/12/2023
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DE SEACE	20/12/2023 08:30	20/12/2023

Fuente: Página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Al respecto, a través “Acta de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 001-2023-MDM/CS – Primera Convocatoria” de 20 de diciembre de 2023, se otorgó la buena pro al Consorcio Alpamayo⁴ por el monto de S/ 6 732 053,23; sin embargo, mediante Dictamen n.° D000002-2024-OSCE-SPRI de 4 de enero de 2024, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, recomendó la declaración de nulidad del procedimiento de selección, retrotrayendo a la etapa de la absolución de consultas u observaciones e integración de Bases.

Sobre el particular, se observó que en el SEACE se realizó la publicación de un nuevo cronograma, que contempló la recomendación efectuada por el OSCE, estableciéndose modificatorias en los plazos de las etapas del procedimiento de selección, conforme se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/11/2023	28/11/2023
Registro de participantes(Electronica)	29/11/2023 00:01	11/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/11/2023 00:01	01/12/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	09/01/2024	09/01/2024
Integración de las Bases A TRAVES DE SEACE	09/01/2024	09/01/2024
Presentación de propuestas(Electronica)	12/01/2024 00:01	12/01/2024 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE LOGISTICA	15/01/2024	15/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DE SEACE	15/01/2024 08:30	15/01/2024

Fuente: Página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

Respecto a ello, se observó que en el “Acta de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 001-2023-MDM/CS – Primera convocatoria” de 15 de enero de 2024, se dejó constancia del registro de 22 participantes, de los cuales solo dos presentaron sus ofertas, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE DOS (2) CONSORCIOS

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERIO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿			
20533607854	CONSORCIO PUMALLUCAY	12/01/2024	22:46:02	Electronico
20534013923	CONSORCIO ARIES	12/01/2024	23:30:25	Electronico

Fuente: Presentación de ofertas/expresión de interés de 13 de enero de 2024.

Asimismo, se advirtió que en dicha acta el comité de selección efectuó el análisis de la admisibilidad de las dos (2) ofertas presentadas, señalando que el Consorcio Aries⁵ no cumplía con la documentación relacionada al “Anexo N° 6 Precio de la oferta”, debido a que en dicho documento se presentaron las siguientes observaciones:

⁴ Integrado por la empresa Pegasus Compañía S.A.C. con RUC n.° 20533607854 y la empresa JC & ED Constructora S.A.C. con RUC n.° 20549823565.

⁵ Integrado por la empresa Constructora y Consultora A & F Ingeniería S.R.L. con RUC n.° 20534121734 y la empresa Corporación Aries Minería y Construcción S.A.C. con RUC n.° 20534013923.

IMAGEN N° 4
DETALLE DE LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL CONSORCIO ARIES

Folio 253 – Oferta del postor

000253

CONSORCIO ARIES **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 001-2023-MDM/CS**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
03.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	5.00	5.19	25.95
03.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.08	41.25	44.55
03.06.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.90	38.17	110.69
03.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				3,561.44
03.06.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	65.82	13.36	879.36
03.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.70	80.53	1,828.03
03.06.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.57	474.48	744.93
03.06.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	24.97	4.37	109.12
03.06.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				366.77
03.06.04.01	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3 e=2.5cm	m2	7.20	50.94	366.77
03.06.05	FILTRO				22.65
03.06.05.01	FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA Ø=1/2"	m3	0.18	125.82	22.65
03.06.06	CARPINTERIA METALICA				1,400.65
03.06.06.01	SUM E INST. DE TAPA METALICA SANITARIA Ø 60x0.60mxØ18"	und	5.00	280.13	1,400.65
03.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				683.10
03.06.07.01	VALVULAS DE CONTROL Y ACCESORIOS DN=1"	und	5.00	136.62	683.10
03.07	VALVULAS DE PURGA (Ø9 UND)				11,117.11
03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				130.95
03.07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	10.26	1.52	15.60
03.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m3	7.38	15.63	115.35
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				455.30
03.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO SUELO TIPO GC-GRAVAS DE GRAN TAMAÑO CON ARCILLAS	m3	4.41	50.89	224.42

Presupuesto del Exp. Técnico.

03.06.06	FILTRO				22.65
03.06.05.01	FILTRO CON GRAVA SELECCIONADA Ø=1/2"	m3	0.18	125.82	22.65
03.06.06	CARPINTERIA METALICA				1,400.65
03.06.06.01	SUM. E INST. DE TAPA METALICA SANITARIA Ø 60x0.60mxØ18"	und	5.00	280.13	1,400.65
03.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				683.10
03.06.07.01	VALVULA DE CONTROL Y ACCESORIOS DN=1"	und	5.00	136.62	683.10
03.07	VALVULAS DE PURGA (Ø9 UND)				11,117.11
03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				130.95
03.07.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	10.26	1.52	15.60
03.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	7.38	15.63	115.35
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				455.30

Como se observa, el postor cambio la unidad de medida del metrado de "m2" a "m3" con relación al expediente técnico.

Folio 246 – Oferta del postor

000246

CONSORCIO ARIES **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY 31728 N° 001-2023-MDM/CS**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL SUELO TIPO GC -GRAVAS DE GRAN TAMAÑO CON ARCILLAS Hprom=1.20m A=0.60M	m	1,166.00	11.04	12,872.64
05.01.02.02	PERFORACION Y VOLADURA EN ZONA CON ROCA FLJA O FRAGMENTADA	pto	2.00	92.02	184.04
05.01.02.03	REFINE, NIVELACION DE FONDO DE ZANJA A=0.60m	m	1,166.00	5.80	6,762.80
05.01.02.04	CAMA DE APOYO ARA TUBERIAS C/ARENA GRUESA, E=0.15m, A=0.60m	m	1,166.00	8.05	9,386.30
05.01.02.05	PRIMER RELLENO DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO Eprom=0.30m A=0.60m	m	1,166.00	31.05	36,204.30
05.01.02.06	SEGUNDO RELLENO DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO Eprom=0.75m A=0.60m	m	1,166.00	22.18	25,861.88
05.01.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmp=1.0 Km	m3	190.09	23.88	4,535.55
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS				41,369.68
05.01.03.01	TUBERIA PVC-U UF DN=180mm S-25 NTP ISO 4435-2005, INC. ANILLO DE CAUCHO	m	1,166.00	35.48	41,369.68
05.01.04	PRUEBA HIDRAULICA				3,871.12
05.01.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA	m	2,332.00	1.66	3,871.12
05.02	BUZONES				246,212.02
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,159.20
05.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	180.08	1.52	273.90
05.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	120.64	15.63	1,885.60

Presupuesto del Exp. Técnico

05.01.04	PRUEBA HIDRAULICA				3,871.12
05.01.04.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA	m	2,332.00	1.66	3,871.12
05.02	BUZONES				246,212.02
05.02.01	BUZONES H=1.20m (60 UNIDADES)				246,212.02
05.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,159.20
05.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	180.08	1.52	273.90
05.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	120.64	15.63	1,885.60

Del desagregado del presupuesto del postor, este omitió la descripción de la partida "05.02.01 BUZONES H=1.2m (60 UNIDADES)".

Fuente: "Acta de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 001-2023-MDM/CS – Primera convocatoria" de 15 de enero de 2024.

En la imagen n.º 4, se observa que el comité de selección no admitió al Consorcio Aries debido a errores consignados en su “Anexo N° 6 Precio de la oferta” de 12 de enero de 2024, siendo que consignó la unidad “m³” en la subpartida “03.07.01.02 Trazo, nivelación y replanteo durante la ejecución de la obra”, cuya unidad según el expediente técnico era “m²”, adicionalmente, no se suprimió la descripción de la partida “05.02.01 Buzones H=1.2m (60 unidades)”; es de señalar que, para considerar dichos errores como subsanables, se revisó la Resolución n.º 3293-2023-TCE-SE de 15 de agosto de 2023, que detalla:

“(...)

Bajo ese entender, ante el apartamiento en la denominación de una sub partida del desagregado de partidas tan sutil como en el presente caso (omisión de dos palabras), no debe interpretarse que el postor ha ofertado productos o insumos diferentes a los señalados en la partida correspondiente de los documentos del procedimiento de selección, más aun cuando el número que identifica a dicha partida, en la oferta del postor, es el correcto, sino que es un error material o formal que puede ser subsanado, en tanto su corrección no altera el contenido esencial de la oferta y, por ende, no otorga una ventaja al referido postor.

22. *En atención al análisis expuesto, este Colegiado considera que la omisión de las palabras “para techo” en la sub partida 2.3.3.6.2 del Desagregado del presupuesto de la de la I.E. 54819-2 de la localidad de Miraflores de la oferta del Impugnante es un error formal que puede ser subsanado.”*

23. *Por tanto, al haberse verificado que la observación que efectuó el comité de selección con respecto a la oferta del Impugnante, y que derivó en su no admisión, es incorrecta, corresponde dejar sin efecto tal decisión y, en consecuencia, reincorporar dicha oferta al procedimiento, la cual mantiene su vigencia; como consecuencia de ello, se revoca la buena pro otorgada al Consorcio Adjudicatario. Por consiguiente, el recurso interpuesto resulta fundado en estos extremos.”*

Si bien es cierto que, el Consorcio Aries suprimió el título de la partida de “05.02.01 Buzones H=1.2m (60 unidades)”, la composición de la partida “05.02 Buzones” se encuentra especificada en las subpartidas “05.02.01.01 Limpieza y desbroce” y “05.02.01.02 Trazo, nivelación y replanteo durante la ejecución de obra”, con lo cual se puede observar las unidades, metrado y precios correspondientes; por ello, dicho error debería ser considerado como subsanable debido a que no altera el contenido esencial de la oferta del Consorcio Aries.

Aunado a ello, respecto a que se consignó la unidad “m³” en la subpartida “03.07.01.02 Trazo, nivelación y replanteo durante la ejecución de la obra”, cuya unidad según el expediente técnico era “m²”; sobre ello, la opinión n.º 067-2018/DTN de 22 de mayo de 2018, señala que un error de digitación se encuentra en los siguientes supuestos: “(i) duplicación de letras o palabras (ii) supresión o adición de letras o palabras, (iv) alteración o distorsión de palabras, (v) errores de transcripción, entre otros errores de la misma naturaleza”, siendo estos objeto de subsanación, siempre que sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta; motivo por el cual, sería un error de digitación siendo que la partida “05.02.01.02 Trazo, nivelación y replanteo durante la ejecución de la obra”, es un proceso para definir y medir en un terreno las dimensiones de la estructura denominada “03.07 Válvulas de purga (09 UND)” que es una actividad ejecutada únicamente en un plano cartesiano; por lo tanto, todo trabajo o actividad serán medidos en metro cuadrados; razón por la cual, el trazo, nivelación y replanteo no podrá medirse en metros cúbicos; como consecuencia de ello, dicho error debería ser considerado como subsanable, debido a que no altera el contenido esencial de la oferta del Consorcio Aries.

En ese sentido, correspondía que el Consorcio Aries subsane o corrija los errores consignados en el “Anexo N° 6 Precio de la oferta” de 12 de enero de 2024, siendo que el postor también presentó en su propuesta el “Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico” de 12 de enero de 2024, en el cual señaló lo siguiente:

*“(…) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento (...), conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento”.*

Resulta importante comentar que, el artículo 1° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere como parte de su finalidad el establecer normas orientadas a **maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten** y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y **bajo las mejores condiciones de precio y calidad**; normas que se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones públicas como parámetros para la actuación de quienes intervienen en las contrataciones; resaltando entre ellos, el **principio de eficacia y eficiencia**⁶, el cual indica que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales.

Es de señalar que, la actuación del comité de selección limitaría a que la entidad pueda contratar en mejores condiciones económicas hasta por un monto de S/ 575 143,82, debido a que la oferta del postor no admitido, Consorcio Aries, era un monto menor al ofertado por el Consorcio Pumallucay⁷, postor ganador de la buena pro, que también fue el proveedor ganador anteriormente, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13
MONTOS OFERTADOS POR LOS POSTORES

Postor	Monto ofertado	Resultado
Consorcio Pumallucay	S/ 6 633 991,73 (a)	No admitido
Consorcio Aries	S/ 6 058 847,91 (b)	Admitido
Diferencia entre las ofertas (a) – (b)		S/ 575 143,82

Fuente: Ofertas económicas del Consorcio Pumallucay y Consorcio Aries.

Elaborado por: Comisión de control.

En la situación antes descrita, se inobservaría la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y modificado por Decreto Supremo n.° 234-2022- EF el 6 de octubre del 2022.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

⁶ “f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”

⁷ Integrado por la empresa Pegasus Compañía S.A.C. con RUC n.° 20533607854 y la empresa CINVEC S.A.C. con RUC n.° 20571395364.

e) *Competencia.* Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) *Eficacia y Eficiencia.* El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...).

(...)

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

(...)

Artículo 66. Publicidad de las actuaciones

La admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro es evidenciada en actas debidamente motivadas, las mismas que constan en el SEACE desde la oportunidad del otorgamiento de la buena pro.”

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Ley n.º 31728 n.º 001-2023-MDM/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”.**

“SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

(...)

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.”

La situación expuesta habría limitado que se contrate en mejores condiciones económicas hasta por el monto de S/ S/ 575 143,82

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Expediente técnico y procedimiento de selección de la ejecución de obra del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash” con CUI n.º 2483486, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Cabe señalar que, la comisión de control no ha revisado los informes de conformidad de las valorizaciones del jefe de supervisión de obra y el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, tampoco el cuaderno de obra.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Expediente técnico y procedimiento de selección de la ejecución de obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash” con CUI n.º 2483486.

Como parte de las situaciones adversas se ha identificado que durante la reformulación del expediente técnico y procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra, aspectos que ameritarían la intervención del Gobierno Regional de Ancash, por lo cual resulta pertinente remitir a dicha entidad el presente Informe de Hito de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Expediente técnico y procedimiento de selección de la ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash” con CUI n.º 2483486.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Yungay, 23 de enero de 2024

Jean Desiderio Caceres Bejar
Supervisor

Tullit Karina Echevarria Campos
Jefa de Comisión

Jean Desiderio Caceres Bejar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yungay

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CON METRADOS QUE FUERON INCREMENTADOS SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UN INCREMENTO IRREGULAR DEL PRESUPUESTO DE OBRA EN S/ 535 856,66.**

N°	Documento
1	Expediente técnico reformulado, actualizado y complementario del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, aprobado por Resolución Gerencia n.° 053-2023-MDM/GM de 31 de mayo de 2023.

- 2. COMITÉ DE SELECCIÓN NO ADMITIÓ LA OFERTA DE UN (1) POSTOR, LO QUE OCASIONÓ QUE NO SE REALIZARA SU EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, OTORGANDO LA BUENA PRO A POSTOR QUE PRESENTÓ UNA MAYOR OFERTA ECONÓMICA, SITUACIÓN QUE HABRÍA LIMITADO QUE SE CONTRATE EN MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS HASTA POR EL MONTO DE S/ 575 143,82.**

N°	Documento
1	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada Ley n.° 31728 n.° 001-2023-MDM/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”.
2	Presentación de ofertas/expresión de interés de 13 de enero de 2024, publicado en el SEACE.
3	Acta de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación Simplificada Ley 31728 N° 001-2023-MDM/CS – Primera convocatoria” de 15 de enero de 2024.
4	Documentación presentada por el Consorcio Aries a través del SEACE.
5	Documentación presentada por el Consorcio Pumallucay a través del SEACE.

APÉNDICE N° 2
CÁLCULO DE FLETE DE MATERIALES - DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO
1. DATOS GENERALES
A. POR PESO

• Peso Total de Materiales (a) = 498,754.05 kg

B. POR VOLUMEN
1.1. En agregados y accesorios sanitarios

Descripción	Unidad	Afectos IGV
Arena fina	m3	43.8546
Arena gruesa	m3	1,150.7316
Grava seleccionada Ø=1-3"	m3	41.0160
Grava seleccionada Ø=1"	m3	162.8400
Hormigón	m3	39.5386
Material propio zarandeado	m3	1,099.5282
Piedra chancada de 1/2" - 3/4"	m3	318.9810
Piedra mediana	m3	4.6650
Piedra mediana de 6"	m3	0.5762
Piedra zarandeada de 1/2"	m3	174.2185
Volumen Total		3,034.95
Capacidad del camión (m3)		15.00
Numero de viajes		202.33
Redondeo (b)		202.00

1.2. En tubería

Descripción	Unidad	N° tubos	N° viajes
Tubería 1", 3/4" y 1/2"	m	32.89	0.01
Tubería 1 1/2"	m	630.00	0.37
Tubería 2" - 3"	m	888.20	0.89
Tubería 3"	m	0.00	0.00
Tubería 4"	m	103.38	0.40
Tubería 6", U-PVC	m	184.80	1.68
Tubería 8" U-PVC	m	0.00	0.00
Tubería 10" U-PVC	m	0.00	0.00
Tubería 8", CSN	m	0.00	0.00
Numero de viajes			3.35
Redondeo (c)			3.50
Tubería en volumen			55.00

2. FLETE TERRESTRE
2.1 Datos

Capacidad de camión (m3) = 15.00
 Costo por viaje S/ (d) = 500.00
 Capacidad de camión (kg) = 27,000.00
Flete por m3 a Pumarranra S/ = 30.00
Flete por kg S/ (e) = 0.0185

2.2 Calculo de Flete Terrestre

Costo de Flete Terrestre	
Flete por peso S/ (f)=(a)*(e)	9,226.95
Flete por volumen	
Agregados (g)=(b)*(d)	101,000.00
Tubería (h)=(c)*(d)	1,750.00
Costo Total (con IGV 18%)	111,976.95
Costo Total (sin IGV 18%)	94,895.72

3. FLETE RURAL
3.1 Datos

Costos de transportes por viaje

Peón S/	5.00	promedio 100 metros 25 kg
Acémila S/	8.00	promedio 500 metros 120 kg

3.1 Cálculo de Flete Rural

Peso de insumos	Cantidad	Unidad de carga	Capacidad de carga	Numero de viajes
Peso total tubería	4,612.00	2.00	25.00	184.48
Peso total tubería desagüe CSN	0.00	2.00	25.00	0.00
Peso total tubería desagüe PVC	7,482.00	2.00	25.00	299.28
Número total de bolsas de cemento	6,940.80	1.00	25.00	0.00
Peso resto de materiales	498,750.69	1.00	25.00	19,950.03
Agregados total en kilos	9,713,440.00	1.00	250.00	38,853.76
Costo Total de Flete en Acémila S/				

*La tubería será transportada por peones

Nota: El factor de conversión de m3 a kg para agregado es:
es decir:

Peso de agregados(kg)= Volumen total de agregados (m3) * 3,200.53

Δ **Peso de agregados(kg)**= **9,713,440.00**

4. RESUMEN DE FLETE DE MATERIALES

Descripción	Unidades	Costo Total de Flete sin IGV
08. Flete		
08.01 Flete Terrestre	GLB	94,895.72
08.02 Flete Rural	GLB	766,294.07
Fletes Totales S/		861,189.79

APÉNDICE N° 3
CÁLCULO DE FLETE DE MATERIALES - REAL
1. DATOS GENERALES
A. POR PESO

• Peso Total de Materiales (a) = 498,754.05 kg

B. POR VOLUMEN
1.1 En agregados y accesorios sanitarios

Descripción	Unidad	Afectos IGV
Arena fina	m3	43.8546
Arena gruesa	m3	1,150.7316
Grava seleccionada Ø=1-3"	m3	41.0160
Grava seleccionada Ø=1"	m3	162.8400
Hormigón	m3	39.5386
Material propio zarandeado	m3	0.0000
Piedra chancada de 1/2" - 3/4"	m3	318.9810
Piedra mediana	m3	4.6650
Piedra mediana de 6"	m3	0.5762
Piedra zarandeada de 1/2"	m3	174.2185
Volumen Total		1,935.42
Capacidad del camión (m3)		15.00
Numero de viajes		129.03
Redondeo (b)		129.00

1.1 En agregados y accesorios sanitarios

Descripción	Unidad	N° tubos	N° viajes
Tubería 1", 3/4" y 1/2"	m	32.89	0.01
Tubería 1 1/2"	m	630.00	0.37
Tubería 2" - 3"	m	888.20	0.89
Tubería 3"	m	0.00	0.00
Tubería 4"	m	103.38	0.40
Tubería 6", U-PVC	m	184.80	1.68
Tubería 8" U-PVC	m	0.00	0.00
Tubería 10" U-PVC	m	0.00	0.00
Tubería 8", CSN	m	0.00	0.00
Numero de viajes			3.35
Redondeo (c)			3.50
Tubería en volumen			55.00

2. CALCULO DE FLETE TERRESTRE
2.1 Datos

Capacidad de camión (m3) = 15.00
 Costo por viaje S/ (d) = 500.00
 Capacidad de camión (kg) = 27,000.00
Flete por m3 a Pumarranra S/ = 30.00
Flete por kg S/ (e) = 0.0185

2.2 Cálculo de Flete Terrestre

Costo de Flete Terrestre	
Flete por peso S/ (f)=(a)*(e)	9,226.95
Flete por volumen	
Agregados (g)=(b)*(d)	64,500.00
Tubería (h)=(c)*(d)	1,750.00
Costo Total (con IGV 18%)	75,476.95
Costo Total (sin IGV 18%)	63,963.52

3. FLETE RURAL
3.1 Datos

Costos de transportes por viaje

Peón s/.	5.00	promedio 100 metros 25 kg
Acémila s/.	8.00	promedio 500 metros 120 kg

Peso de insumos	Cantidad	Unidad de carga	Capacidad de carga	Numero de viajes
Peso total tubería	4,612.00	2.00	25.00	184.48
Peso total tubería desagüe CSN	0.00	2.00	25.00	0.00
Peso total tubería desagüe PVC	7,482.00	2.00	25.00	299.28
Número total de bolsas de cemento	6,940.80	1.00	25.00	0.00
Peso resto de materiales	498,750.69	1.00	25.00	19,950.03
Agregados totales en kilos	6,194,369.75	1.00	250.00	24,777.48
Costo Total de Flete en Acémila S/				

*La tubería será transportada por peones

Nota: El factor de conversión de m3 a kg para agregado es:
es decir:

Peso de agregados(kg)= Volumen total de agregados(m3) * 3,200.53

Δ **Peso de agregados(kg)**= **6,194,369.75**

4. RESUMEN DE FLETE DE MATERIALES

Descripción	Unidades	Costo Total de Flete sin IGV
08. Flete		
08.01 Flete Terrestre	GLB	63,963.52
08.02 Flete Rural	GLB	583,302.42
Fletes Totales S/		647,265.93

5. CUADRO COMPARATIVO DE FLETES CALCULADOS

Descripción	Unidades	Costo Total		Diferencia (c)=(a)-(b)
		Expediente Técnico (a)	Real (b)	
08. Flete				
08.01 Flete Terrestre	GLB	94,895.72	63,963.52	30,932.20
08.02 Flete Rural	GLB	766,294.07	583,302.42	182,991.65
Diferencia de Fletes Calculados S/ (sin IGV)				213,923.86

Yungay, 23 de enero de 2024

OFICIO N° 0034-2024/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI

Señor
Efraín Nuños Julca Regalado
Alcalde
Municipalidad Distrital de Mancos
Plaza de Armas S/N
Mancos/Yungay/Áncash

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 001-2024-OCI/0346-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Expediente técnico y procedimiento de selección de la ejecución de obra del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, con CUI N° 2483486, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 001-2024-OCI/0346-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CACERES
BEJAR Jean Desiderio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-01-2024 16:48:15 -05:00

JEAN CACERES BEJAR
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Yungay - Áncash

JCB/tec



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0034-2024/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI

EMISOR : JEAN DESIDERIO CACERES BEJAR - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL DE HITO DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : EFRAIN NUÑOS JULCA REGALADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Sumilla:

Me dirijo a usted para manifestar que, de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Expediente técnico y procedimiento de selección de la ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash", con CUI N° 2483486, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 001-2024-OCI/0346-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, adjuntando el sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191116365**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0346-02-001-001
2. Oficio N° 0034-2024-MPY-OCI[F]
3. Informe de HC N° 001-2024-OCI-SCC[F][F][F]

NOTIFICADOR : TULLIT KARINA ECHEVARRIA CAMPOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0346-02-001-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 0034-2024/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI

EMISOR : JEAN DESIDERIO CACERES BEJAR - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL DE HITO DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : EFRAIN NUÑOS JULCA REGALADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191116365

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Me dirijo a usted para manifestar que, de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Expediente técnico y procedimiento de selección de la ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua y desagüe en el caserío de Pumarranra del distrito de Mancos, provincia de Yungay, departamento de Ancash", con CUI N° 2483486, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 001-2024-OCI/0346-SCC, que se adjunta al presente. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, adjuntando el sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 0034-2024-MPY-OCI[F]
2. Informe de HC N° 001-2024-OCI-SCC[F][F][F]

